



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.

Radicado: S 2018060030394

Fecha: 20/03/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS
ABIERTO NÚMERO CON-37-03-2018**

EL GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 007 y 008 del 02 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
2. Que el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 "ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE", establece ampliar las oportunidades de toda la población mejorando las condiciones de salud, nutrición, educación, vivienda y acceso a servicios públicos entre otros aspectos que mejoran las condiciones de vida.
3. Que es pertinente destacar lo que expuso la Corte Constitucional sobre el acceso a los servicios públicos, al hacer el examen de constitucionalidad del artículo 134 de la Ley 142 de 1994: *"...La realización y la eficacia sustantiva del Estado Social de Derecho se mide por la capacidad de éste para satisfacer, a través de la prestación de los servicios públicos, las necesidades vitales de la población, mediante el suministro de concretas prestaciones que tiendan a ello y, consecuentemente, de lograr por esta vía la igualación de las condiciones materiales de existencia de las personas. La prestación del servicio tiene como destinatario a los usuarios, esto es, a quienes son titulares de dichas necesidades y demandan por consiguiente su satisfacción"*.
4. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
5. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, el Gobernador de Antioquia delegó en cada una de las dependencias departamentales, entre ellas en la Gerencia de Servicios Públicos, las competencias para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y pos-contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
6. Que estas inversiones van encaminadas al manejo adecuado de los servicios públicos, a la prestación equitativa de los mismos y al mejoramiento de la calidad de vida en el Departamento de Antioquia.
7. Que el Gestor del PAP-PDA – Antioquia, como responsable de la gestión, implementación, seguimiento a la ejecución de los contratos adjudicados en el marco del PAP-PDA - Antioquia, requiere darle continuidad a las actividades de seguimiento y control a los mismos, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de la Contratación Pública que reza: 1° Contrato de Obra: En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.

deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto; en concordancia, con lo preceptuado en el artículo 83 - Supervisión e interventoría contractual - de la Ley 1474 de 2011, que informa: con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

8. Que para el normal desarrollo de las actividades programadas en el marco del PAP-PDA del Departamento de Antioquia; la Gerencia de Servicios Públicos, realizará las siguientes intervenciones: "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL TOTUMO DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ - ANTIOQUIA; CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, TERCERA ETAPA" Esta inversión va encaminada al manejo adecuado de los servicios públicos, a la prestación equitativa de los mismos y al mejoramiento de la calidad de vida en el Departamento de Antioquia.
9. Que actualmente los habitantes del **CORREGIMIENTO EL TOTUMO DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ**, se abastecen de agua no apta para el consumo humano, presentando enfermedades en niños y ancianos, especialmente, diarreicas y erupciones de piel; el agua de consumo presenta un sabor desagradable y un color turbio. En cuanto a las redes de distribución del sistema de acueducto existente, estas se encuentran en muy mal estado, cristalizada y con muchas fugas, además sus habitantes las cortan para recoger agua en diferentes recipientes, esto debido a la falta de presión en el sistema.
10. Que dada la antigüedad, al tiempo de servicio y al estado actual de las redes, entre otros factores, se incrementa la posibilidad de daños en vías, estructuras vecinas, afectaciones en la calidad de vida y problemas de salud de los habitantes del Corregimiento El Totumo del municipio de Necoclí.

Con las obras proyectadas en la zona se realizarán las siguientes Actividades:

- **Estructura de captación:** Se plantea la construcción de una barcaza para la instalación del sistema de bombeo proyectado.
- **Sistema de impulsión:** La línea de impulsión será en tubería PEAD PN10 180mm, con una longitud aproximada de 301 m.
- **Sistema de tratamiento:** el tratamiento requerido el cual corresponde a tratamiento convencional para 18 l/s.; ((Pre-tratamiento + (Coagulación + Sedimentación + Filtración rápida + Desinfección) + Tratamientos Específicos)). Costa: de un tanque de oxidación de 10m³, un sistema de floculación-sedimentación, un sistema de filtración y lechos de secado.
- **Sistema de Almacenamiento:** Se construirá un tanque de almacenamiento de 152 m³ en concreto, elevado en un pórtico 24 m.
- **Redes de distribución:** Se proyecta el 100% de las redes totalmente nuevas. Para garantizar la demanda de los usuarios en todo el horizonte del diseño se proyecta la instalación de 59,25 m en Ø (160 mm), 772 m en Ø (110 mm) y 13.726 m en Ø (75 mm).

11. Que en **EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE** con la finalidad de mejorar las condiciones en el campo de los servicios públicos domiciliarios en el Municipio de San Roque en el Departamento de Antioquia, específicamente en el sistema de Alcantarillado municipal, se pretende adelantar un proceso de contratación mediante Licitación Pública que permita la materialización de las soluciones técnicas más adecuadas según el estado actual de las redes de servicios públicos de acuerdo a lo que se describe a continuación:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.

ALCANTARILLADO:

Aunque el sistema de alcantarillado en el casco urbano del municipio de San Roque tiene una cobertura superior al 90%, este está constituido por redes de recolección secundaria y por un 40% de redes de transporte de aguas servidas; adicionalmente CORNARE construyo un sistema de tratamiento de aguas residuales (PTAR), por lo que actualmente solo se tratan las aguas residuales del 40% del casco urbano; el 60% restante se descargan directamente a las Quebrada San Roque, con lo cual se causan afectaciones a los recursos naturales y al medio ambiente por la contaminación de los cuerpos de agua, al igual que problemas de salud pública por la emisión de olores ofensivos, así mismo se produce infestación por vectores y enfermedades asociadas a dichos vertimientos.

Esta situación se presenta en no menos de 6 puntos que en líneas generales coinciden con los puntos finales de las calles y carreras, que por el trazado del municipio terminan interceptando la quebrada; los cobros por concepto de tasa retributiva elevados son una consecuencia adicional de esta situación.

Se espera que con la implementación del PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO URBANO MUNICIPIO DE SAN ROQUE – TERCERA ETAPA, serán recolectadas y transportadas hasta la PTAR el 60% restante de las aguas residuales generadas, mejorando las condiciones de saneamiento básico, y por ende de salud pública, así como de las condiciones de vida de los habitantes de esta localidad, al igual que disminuyendo los pagos de tasas retributivas.

12. Que para dar cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Desarrollo Departamental, la Gerencia de Servicios Públicos presenta el proyecto "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ENMARCADAS EN LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ROQUE Y EN EL CORREGIMIENTO DEL TOTUMO EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, EN EL MARCO DE LAS INVERSIONES PRIORIZADAS EN EL PAP – PDA.", teniendo como punto de partida, los estudios realizados para el MUNICIPIO NECOCLÍ – CORREGIMIENTO EL TOTUMO y EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE de manera que se proceda y lleve a cabo la modalidad de contratación de concurso de méritos para la ejecución del contrato de Interventoría que permita satisfacer las necesidades de la comunidad a intervenir.
13. Que según el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.
14. Que la Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría."



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.

15. Que en el proceso de la referencia es aplicable la modalidad de contratación definida en la ley 1150 de 2007, como CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO. De tal manera, que de acuerdo con la descripción del objeto a contratar, que son estudios y diseños, atendiendo a su naturaleza y a la normatividad vigente, este proceso se rige por el decreto 019 de 2012, que modificó el numeral 3 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, y por el Decreto 1082 de 2015, el cual en la subsección 3, reglamenta esta modalidad de selección.
16. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Reglamentario 1082 de 2015, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) www.contratos.gov.co y en la oficina 909, Gerencia de Servicios Públicos, piso 9 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42 B 52-106, Medellín. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP.
17. Que el proceso de contratación se desarrollará bajo la modalidad de Concurso de Méritos, conforme a lo preceptuado en el artículo 2º, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
18. Que en consecuencia de lo anterior se requirió el inicio de un proceso de selección, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ENMARCADAS EN LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ROQUE Y EN EL CORREGIMIENTO DEL TOTUMO EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, EN EL MARCO DE LAS INVERSIONES PRIORIZADAS EN EL PAP – PDA.", bajo la modalidad de CONCURSO DE MERITOS el cual fue aprobado por el Consejo de Gobierno en Sesión N° 52 del 18 de diciembre de 2017, Comité Interno de Contratación de la Gerencia de Servicios Públicos según consta en Acta 46 del 22 de diciembre de 2017 de 2017.
19. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó en el SECOP el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso el día 12 de marzo de 2018.
20. Que el Departamento de Antioquia ha estimado el presupuesto oficial para los **DOS (2) GRUPOS**, en la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$ 665.290.064) IVA incluido del 19%:**
GRUPO I: Municipio de San Roque:
El Departamento de Antioquia ha estimado el presupuesto oficial para el presente Grupo, en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$ 277.924.498) IVA incluido del 19% y un FM del 2,07.**
El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial antes de IVA, de lo contrario se rechazará la misma.
GRUPO II: Municipio de Necoclí – Corregimiento El Totumo:
El Departamento de Antioquia ha estimado el presupuesto oficial para el presente Grupo, en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L (\$ 387.365.566) IVA incluido del 19% y un FM del 2,05.**
21. Que el valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial antes de IVA, de lo contrario se rechazará la misma.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.

22. Que para amparar el valor del presente proceso contractual, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - cuenta con:

Para amparar el valor del presente proceso contractual, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - cuenta con los siguientes CDR, expedidos por el consorcio FIA en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP – PDA (Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia) de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo Virtual del PAP – PDA.

FONDO	CDR N°	FECHA	FUENTES	VALOR
PDA	121	09-08-2017	PA FIA-SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$8.000.000.000

Código de registro: BPIN (BPID): 2016050000278

Vigencia: desde el 21 de febrero de 2018 hasta el 22 de mayo de 2018

Elemento PEP: 03-0054

Código de registro: BPIN (BPID): 2016050000268

Vigencia: desde el 21 de febrero de 2018 hasta el 22 de mayo de 2018

Elemento PEP: 03-0010

Código de registro: BPIN (BPID): 2016050000276

Vigencia: desde el 21 de febrero de 2018 hasta el 22 de mayo de 2018

Elemento PEP: 03-0020

23. El plazo de ejecución es de **TRECE (13) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

Resumen Plazo Estimado de Ejecución

No. GRUPO	Municipio	PLAZO (MESES)
GRUPO I	San Roque	7
GRUPO II	Necoclí – El Totumo	13

24. Que las audiencias de que trata el cronograma del presente Concurso de Méritos, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.
25. Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
26. Que como consecuencia de lo anterior, el Departamento de Antioquia – Gerencia de Servicios Públicos, considera procedente ordenar la apertura del Concurso de Méritos número **CON-37-03-2018** cuyo objeto consiste en la INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ENMARCADAS EN LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ROQUE Y EN EL CORREGIMIENTO DEL TOTUMO EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, EN EL MARCO DE LAS INVERSIONES PRIORIZADAS, de conformidad con las especificaciones establecidas en este pliego de condiciones.
27. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Concurso de Méritos.

28. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores. Igualmente el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o en sus equivalentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Concurso de Méritos número **CON-37-03-2018** cuyo objeto consiste en la **INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ENMARCADAS EN LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ROQUE Y EN EL CORREGIMIENTO DEL TOTUMO EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, EN EL MARCO DE LAS INVERSIONES PRIORIZADAS.**, con un plazo de **TRECE (13) MESES** y un presupuesto oficial de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$ 665.290.064) IVA incluido del 19%**

El Concurso de Méritos estará sometido a las disposiciones legales y a las que se establecen en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y el Anexo Técnico en la página del Portal Único de Contratación –SECOP www.contratos.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso del presente Concurso de Méritos número **CON-37-03-2018:**

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
1	Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones y Documentos y Estudios Previos	Del 12 hasta el 15 marzo de 2018	Portal Único de Contratación: página www.colombiacompra.gov.co y www.antioquia.gov.co
2	Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 13 al 15 de marzo de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina de servicios públicos de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: gerenciaserviciospublicos@antioquia.gov.co
3	Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	15 de marzo de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
4	Apertura del Proceso de Contratación – Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	20 de marzo de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
5	Audiencia de Asignación de	21 de marzo de 2018 a	Centro Administrativo Departamental, en la calle



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
	Riesgos y Aclaración del Pliego de Condiciones	las 9:00 horas	42 B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias, de la Ciudad de Medellín
6	Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 21 de marzo de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina de servicios públicos de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: gerenciaserviciospublicos@antioquia.gov.co
7	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 22 de marzo de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
8	Plazo hasta el cual la Entidad puede realizar adendas al Pliego de Condiciones	Hasta el 24 de marzo de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
9	Entrega de propuestas – Cierre	03 de abril de 2018 a las 09:00 horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina de contratación, de la Ciudad de Medellín
10	Evaluación de las propuestas	Del 03 al 10 de abril de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9° GSP de la Ciudad de Medellín
11	Publicación de solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones	11 de abril de 2018	Portal Único de Contratación: página www.colombiacompra.gov.co
12	Recibo de requerimientos de subsanación y/o aclaraciones para consolidación del Informe de Evaluación	Hasta el 12 de abril de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina de servicios públicos de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: gerenciaserviciospublicos@antioquia.gov.co
13	Publicación – traslado del Informe de Evaluación	Del 13 hasta el 18 de abril de 2018	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
14	Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Del 14 hasta el 18 de abril de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina de servicios públicos de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: gerenciaserviciospublicos@antioquia.gov.co
15	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación Actualizado acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado del Informe de evaluación.	19 de abril de 2018	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
16	Audiencia de Apertura del Sobre Económico del proceso de selección	20 de abril de 2018 a las 10:00 horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina de contratación, de la Ciudad de Medellín
17	Adjudicación	Dentro de los tres días hábiles siguientes. (la fecha exacta se dará a conocer con anterioridad mediante	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias, de la ciudad de Medellín



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
		Adenda)	
18	Plazo para la suscripción y legalización del contrato	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Adjudicación	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, de la Ciudad de Medellín, piso 9, Gerencia de Servicios Públicos.

Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será: en la Gerencia de Servicios Públicos Of. No. 909, piso 9 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42B No. 52-106, Medellín o a través de la página web www.colombiacompra.gov.co o a través de la página o sistema electrónico que haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página www.contratos.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente Concurso de Méritos número **CON-37-03-2018**.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Asesor y Evaluador para el proceso de Selección de Concurso de Méritos número **CON-37-03-2018** de conformidad con lo señalado en el Decreto Departamental No. 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016, modificado por el Decreto N° 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, el Comité Asesor y Evaluador fueron designados mediante la Resolución N° 2018060027424 del 13 de marzo de 2018, quedando conformado por las siguientes personas:

Adrián Alexis Correa Ochoa - Rol Técnico.

Julio Aldemar Yarce Agudelo -Rol Logístico.

Alethia Carolina Arango Gil - Rol Jurídico.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP) página Web www.contratos.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES GALLEGO ALZATE
Gerente de Servicios Públicos
Gobernación de Antioquia

ELABORÓ: Alethia Arango – Profesional Universitaria Gerencia de Servicios Públicos.